Bonlac®
Calidad que da gusto
Empresa Certificada ISO 9001

Panamá, 11 de junio de 2019

Licenciada
Olga Cantillo
Vicepresidenta Ejecutiva y Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Ciudad.

Respetada Licenciada Cantillo,

En relación al Hecho de Importancia reportado el pasado viernes 7 de junio de 2019 sobre la Redención Anticipada Total de los Bonos Corporativos emitidos por nuestra empresa por un valor nominal de Cuarenta Millones de Dólares (US$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución CNVSMV No. 445-11 de 20 de diciembre de 2011, modificada mediante Resolución No. SMV 790-16 de 12 de diciembre de 2016, los cuales fueron colocados en su totalidad a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., tenemos a bien **aclarar** lo siguiente:

1. En nuestra referida comunicación consignamos que en el próximo Día de Pago de Intereses, a saber, el día 6 de julio de 2019 que se corre al día hábil 8 de julio de 2019, se realizará una Redención Anticipada Total del saldo insoluto de la emisión de los referidos Bonos Corporativos por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE DOLARES CON 00/100 (US$ 22,000,000.00);

2. Se hizo asimismo el apercibimiento de que los Bonos Corporativos a redimir devengarán intereses hasta, pero excluyendo, el Día de Pago de Intereses;

3. Hemos de aclarar que adicionalmente, en el próximo Día de Pago de Intereses se realizará el pago programado a capital por la suma de UN MILLON DE DOLARES CON 00/100 (US$.1,000,000.00);

4. Por motivo de lo anterior, en el próximo Día de Pago de Intereses, a saber, el día 6 de julio de 2019 que se corre al día hábil 8 de julio de 2019, se realizarán los pagos siguientes:
   a) Capital: USD1,000,000.00
   b) Saldo de Emisión de Bonos Corporativos: USD 22,000,000.00
   c) Intereses devengados al próximo Día de Pago de Intereses, a saber, el día 6 de julio de 2019, pero excluyendo el Día de Pago de Intereses

Bonlac®
Calidad que da gusto
Empresa Certificada ISO 9001

5. Por razón de lo expuesto, la redención anticipada será total comoquiera que es por el saldo insoluto de la emisión de los referidos Bonos Corporativos

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Sin otro particular por el momento, se despide.

Atentamente,
SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

Mario Fernando Montenegro Figueroa
Representante Legal